

**Rectorado**

**RESOLUCIÓN N° 411/2024**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ- VERSIÓN 02.

Salto del Guairá, 27 de diciembre del 2024.

**VISTA:**

La propuesta de actualización de las políticas de control interno para la Universidad Nacional de Canindeyú, presentada por el Comité de Control Interno de la UNICAN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución del **Rectorado N° 153/2013**, se conformó el Comité de Control Interno con los siguientes directivos: Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel, Rector; M. Sc. Arnaldo Martínez Mercado, Vicerrector y el Ing. Jorge Hugo Fariña, Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

Que la resolución del Rectorado N° 153/2013, en el numeral 2 del Art. 2do establece como funciones del Comité cuanto sigue: **2) Adoptar la Política General para el Manejo de la Información Interna en la Institución, y las Políticas específicas asociadas a la Operación de los Procesos/ Procedimientos, para la Implementación y permanente funcionamiento de este Estándar de Control, mediante un Acto Administrativo por el cual se establezcan las Políticas para la implementación y funcionamiento adecuado de los Estándares de Control requeridos en el Componente Información.**

Que por resolución del **Rectorado N° 292/2020**, SE APROBARÓN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Que por resolución del **Rectorado N° 399/2024**, SE REESTRUCTURÓ EL GRUPO DIRECTIVO - COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES" con los siguientes directivos: Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel, Rector; Mag. Cándida Román Martínez, Vicerrectora, y el Abg. Basilio Recalde Martínez, Asesor Jurídico.

Que el Comité de control interno ha presentado la propuesta de actualización de las políticas de control interno para la Universidad Nacional de Canindeyú, cuya fundamentación se encuentra contenida en el Acta N° 02 de fecha 19 de diciembre en los siguientes términos: *Todas estas modificaciones están contempladas en la Versión 2 de las Políticas de Control Interno revisada por esta Comisión, lo que conlleva también a la actualización de las Directrices de Control Interno.*

**Que el Art. 3° de la Resolución CGR N° 377/16**, de fecha 13 de mayo del 2016, *Impulsa a la adopción efectiva de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP-2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión mediante las actividades pertinentes con las instancias correspondientes a efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, de procedimientos y e instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas.*

Que la institución ha suscripto el **Acta N° 01/2024 de compromiso versión 04** de fecha 19 de junio del 2024 para la Implementación de "la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015", contenidas en la resolución de la Contraloría General de la República **CGR N° 377/2016**, de fecha 13 de mayo del 2016, renovando de esta manera el compromiso asumido por el **Acta N° 01/2021 de compromiso versión 03** de fecha 08 de setiembre del 2021.

...../.....

## RESOLUCIÓN N° 411/2024

Que la Universidad Nacional de Canindeyú ha asumido el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno de la Institución, razón por la cual se hace necesaria la actualización de las Políticas de Control Interno, acorde a los requerimientos de la norma de requisitos mínimos.

Que, por los argumentos expuestos corresponde que el Rectorado, apruebe las propuestas de actualización de las políticas de control interno para la Universidad Nacional de Canindeyú, presentadas por el Comité de Control Interno de la UNICAN.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 25 establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector, inc. b) cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú, inc. f) adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta del Consejo Superior Universitario inc. p) Dictar resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.

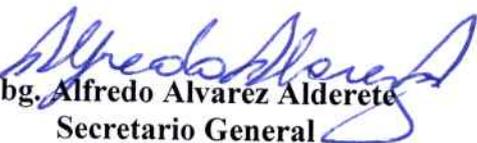
### **POR TANTO:**

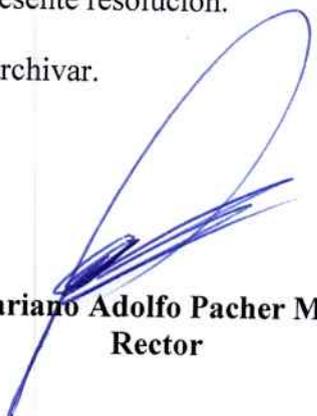
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

### **RESUELVE:**

**Art. 1ro. APROBAR** la actualización de "Las Políticas de Control Interno de la Universidad Nacional de Canindeyú – Versión 02" presentada por el Comité de Control Interno, que se adjunta a la presente, por los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

**Art. 2do. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
Abg. Alfredo Alvarez Alderete  
Secretario General

  
Dr. Mariano Adolfo Pacher M.  
Rector

## Rectorado

### ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ – VERSIÓN 02

#### PRESENTACIÓN.

La Universidad Nacional de Canindeyú, como institución del Estado, tiene la responsabilidad de desarrollar un sistema de control interno efectivo. Este sistema tiene como objetivo crear las condiciones necesarias para el ejercicio del control, que, como proceso integral aplicado por la máxima autoridad y los funcionarios de cada dependencia, proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El control interno en la Universidad Nacional de Canindeyú está orientado a cumplir con los lineamientos del marco legal, normativo, técnico y administrativo, garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, facilitando el proceso de implementación y consolidación, desarrollar funciones bajo los principios éticos de responsabilidad, transparencia, compromiso y mejoramiento continuo; mejorar la eficiencia, eficacia y economía en la calidad de los servicios, mediante la adopción de medidas oportunas.

El fortalecimiento de la cultura de la autorregulación, autocontrol y autoevaluación como principios del control interno constituyen un desafío para la institución, por tanto, surge como elemento estratégico la implementación efectiva del MECIP: 2015, cuyos componentes, principios y elementos se traducen en los planes, métodos, políticas y procedimientos para cumplir con la misión, la visión, los objetivos y metas de la Institución.

#### I- PROPÓSITO

La Política de Control Interno de la Universidad Nacional de Canindeyú tiene por objeto instituir las disposiciones que todas las dependencias deberán observar para el diseño, implementación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, que se aplicarán a todos los procesos estratégicos, operativos y misionales.

#### II- COMPROMISO ASUMIDO

La máxima autoridad de la Universidad Nacional de Canindeyú y sus directivos se comprometen a desarrollar y mantener un sistema de control interno eficiente y efectivo. Para ello, se adoptarán las mejores prácticas en esta materia. Por su parte, los funcionarios de la institución deberán aplicar los criterios definidos en la política de control interno para llevar a cabo actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos bajo su responsabilidad. Todo esto debe estar armonizado con las necesidades y operaciones de la Institución.

El compromiso de la alta dirección, la aplicación de mejores prácticas y la participación activa de los servidores públicos son fundamentales para implementar un sistema de control interno eficaz en la Universidad Nacional de Canindeyú.

#### III- ALCANCE DE APLICACIÓN

Abarca todos los funcionarios de la Universidad Nacional de Canindeyú y los grupos de interés afectados, a fin de que puedan informar sobre aquellos eventos, actividades y procesos relacionados con el control interno y requieran mejoras en algunas de las dimensiones de los objetivos institucionales.

Para el cumplimiento de la Política de Control Interno de la Universidad Nacional de Canindeyú, los funcionarios deberán:

...../.....

1. Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos para proporcionar un grado de seguridad razonable en las operaciones de la Institución.
2. Aplicar como marco conceptual la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de la República del Paraguay MECIP: 2015.
3. Acatar el ordenamiento jurídico en materia de control interno y la normatividad aplicable a cada uno de ellos.
4. Aceptar como criterio fundamental del Sistema de Control Interno: el autocontrol, la autorregulación, la autogestión.
5. Evaluar el sistema de control interno, así como su mejoramiento continuo con periodicidad.

#### IV- DISPOSICIONES LEGALES

La Universidad Nacional de Canindeyú, fue creada por Ley de la Nación No. 3.985. Es autónoma, con personería jurídica y patrimonio.

Ley N° 1535/1999 De Administración Financiera Del Estado.

Ley N° 7228 Presupuesto General de la Nación.

Res. N° 377 /2016 CGR por la cual se adopta como marco para el control, fiscalización evaluación del Sistema de Control Interno de las instituciones sujetas a supervisión la Norma de Requisitos Mínimos – NRM para un sistema de Control Interno.

Res. 147/2019 CGR en donde se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015.

Res. N° 909/21 en donde se resuelve aprobar y adoptar el uso del Sistema Informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno en las Instituciones públicas del Paraguay denominado Sistema NRM.

Res. N° 23/2022 Por la cual se modifica el Art. 3ro de la Res. Del Rectorado N° 215/2020, de fecha 25 de septiembre del 2020, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, y se Reestructura el Equipo MECIP del a UNICAN.

Res. 101/2022 Por la cual se aprueba y adopta el uso del sistema informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Acta N° 01/202 Versión 03 Modelo Estándar de Control Interno - MECIP Acta de compromiso para Implementación del MECIP.

#### V- DIRECTRICES GENERALES

##### 1. Gestión por Procesos.

En cumplimiento al sistema de control interno aplicado, el Rectorado de la UNICAN:

I. Alineará sus operaciones hacia la gestión por procesos con objetivos claramente definidos, interdependientes e interrelacionados. Los resultados garantizarán una efectiva contribución al cumplimiento de la misión institucional y a la satisfacción de los grupos de interés.

II. Asegurará que un proceso sea útil al grupo de interés.

##### 2. Identificación y Evaluación de Riesgos.

I. El rectorado de la UNICAN identificará y evaluará los riesgos asociados a cada actividad o proceso. Esto permitirá anticipar posibles obstáculos y desarrollar estrategias efectivas para mitigarlos, asegurando así el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## Rectorado

### ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ – VERSIÓN 02

#### 3. Desarrollo de Talento Humano.

En acatamiento a los procesos del desarrollo del talento humano, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Promoverá el desarrollo de Talento Humano para asegurar que los procesos tengan en cuenta los valores como: la responsabilidad, respeto, tolerancia, colaboración, inclusión y sentido de pertenencia, solidaridad, integridad, transparencia, eficiencia, igualdad y no discriminación,
- II. Medirá en forma anual las competencias del funcionario y establecerá planes de acción para subsanar las deficiencias detectadas.
- III. Revisará en forma anual las directrices de desarrollo de talento humano para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas.

#### 4. Organización.

Con relación a la organización, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Establecerá una estructura organizacional que disponga de manera integral y articulada, los cargos, las funciones, las relaciones, los niveles de responsabilidad y autoridad, que aseguren el ejercicio adecuado de la planificación, ejecución, control y evaluación periódica de los procesos, buscando alcanzar los objetivos institucionales.
- II. Asegurará que la asignación de los niveles de autoridad y responsabilidad respeten el criterio de separación de funciones.
- III. Evitará la concentración de responsabilidades en aquellos que sean incompatibles o generen conflictos de intereses.
- IV. Establecerá las tareas específicas que competen al personal, las cuales estarán contemplados en el Manual de Organización y Funciones de la Unican Estas tareas deben estar orientadas a la eficiencia y eficacia del trabajo.
- V. Facilitará la creación y el funcionamiento de unidades, en la medida que conlleve la creación de nuevos procesos o la mejora existentes en términos de costo, tecnología, oportunidad y calidad.

#### 5. Información y Comunicación.

Conforme a los requerimientos del sistema de control interno aplicado a la gestión de información y comunicación, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Revisará las informaciones, tanto reservadas como públicas, para que sean confiables, auténticas y se encuentren ordenadas, sistematizadas y estructuradas en forma adecuada y oportuna.
- II. Garantizará la circulación fluida y transparente de la información a los diferentes grupos de interés.
- III. Comunicará en forma clara y oportuna la información, con base a los siguientes criterios:
  - a) Definición de la información que será comunicada al público interno y externo de la institución.
  - b) Revisión de la efectividad de los mecanismos de comunicación mediante indicadores definidos para la medición de desempeño.

...../.....

..../////....

- c) Reporte de cualquier hecho que pudiera afectar el buen funcionamiento del Control Interno.

#### 6. Prácticas Administrativas y Financieras.

El desarrollo de los procesos involucra prácticas administrativas y financieras en las que el Rectorado de la UNICAN:

- I. Se registrará por las normativas legales vigentes que establecen la previsión, la planificación, la ejecución y el control de los recursos financieros asignados a la institución para el logro de los objetivos institucionales.
- II. Revisará el cumplimiento de la planificación, la programación, la adquisición, el almacenamiento, la distribución y el control de los recursos materiales, orientados a lograr la calidad en la prestación de los servicios.

#### 7. Evaluación y Medición del control

Para determinar la suficiencia y el adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Se autoevaluará, en forma anual, bajo la norma de los requisitos mínimos para un sistema de control interno.
- II. Evaluará la funcionalidad de los controles definidos en las diferentes etapas del proceso y realizará los ajustes en caso necesario.
- III. Monitoreará, en forma anual, la efectividad de los indicadores para el logro de los objetivos institucionales.

#### 8. Acciones de Mejora Continua.

Para proporcionar una estructura a las actividades de mejora, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Adoptará medidas de mejoramiento apropiadas, como ser: planes de mejora e informes de seguimiento del Plan Operativo Anual, revisión y mejoras de los procesos existentes o a la implementación de procesos nuevos que garanticen la gestión institucional, fortalezcan y desarrollen el talento humano, que aseguren el buen uso de los recursos y brinden una eficiente prestación de servicios.
- II. Someterá a revisión y ajustes, una vez al año, el estado de las decisiones y acciones emanadas de anteriores revisiones, por la dirección; la vigencia de las directrices de control interno, los cambios en la dirección estratégica; la información sobre el funcionamiento del control interno, la eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos; la gestión de los programas de mejora vigentes, entre otros.

#### VI- RESPONSABLES DE LA POLÍTICA

- La Máxima Autoridad Institucional y su equipo Directivo, tienen a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes a controlar las operaciones.

- Los directores serán responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua.

- El Comité de Control Interno es el máximo órgano de control de la Universidad Nacional de Canindeyú, y como tal, encargado de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del control interno.

- La auditoría Interna Institucional realizará las evaluaciones al control interno basadas en los criterios de la evaluación de la Contraloría General de la República (CGR); y propondrá las recomendaciones para su mejora continua.